

todos sus propios Embargados de orden del señor
Intendente de este Reyno para satisfacer lo que se
era debiendo a la Real hacienda por lo que en caso
de haver alguna retardacion protesta no sea de
su cuenta ni del cargo de esta Audiencia, la que enten-
dida en esta proposicion = Acordo se escriba
al dicho señor Intendente representando lo urgente
de esta causa, lo venido del termino provatorio
que principio a contar el dia doce de febrero; El
daño y perjuicio que se seguira a la causa publica
Labor y abastos a los partidos, en años algibe-
schecha el agua del Puerto para el abasto comun
afin de que Inteligenciado de esta Realidad se dis-
pone providenzar que de los efectos embargados se
coisan un mil y quinientos reales para la satis-
facion de dichos valarios y demas precisos gas-
tos que ocurran en la referida prueba, lo que
se execute por los Cavalleros Comisarios de lega-
lias con las demas expresiones que tengan por con-
veniente =

Caudales de
nos del Caño

El señor D.ⁿ Miguel de Saldaña Comisario de la condu-
cion del agua del Caño a la fuente de la Plaza: Dijo
que para hacer algunos reparos en algunas partes
de dicha conduccion, y limpiarla toda ella de la horra-
ra que tiene, pidiendo la voga, y descubriendo lo
donde se halla impedimento por que no practican-
dose prontamente esta diligencia, y no habiendole
mas agua para el comun abasto que la de dicha con-
duccion o Caño llegara el caso en el estio de carecer
el Verdadero a tan preciso alimento y podran

